DERECHO DE PETICIÓN-NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S.|| JMHG|

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 10/09/2024 16:31

Para:programacion@neurologiaintegraldecaldas.com <programacion@neurologiaintegraldecaldas.com>
Cco:Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

4 archivos adjuntos (7 MB)

CERTIFICADO LA EQUIDAD VIDA BOGOTÁ 11 JUNIO 2024.pdf; PODER GENERAL EQUIDAD SEGUROS GENERALES.pdf; DERECHO DE PETICION NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS SAS.pdf; DOCUMENTOS GUSTAVO HERRERA.pdf;

Señores

NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S.

programacion@neurologiaintegraldecaldas.com

Manizales, Caldas

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL

DEMANDANTE: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

DEMANDADO: ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.701.533-7,** quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO,** sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con **NIT No. 830.008.686-1,** como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10°) del Círculo de Bogotá; en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito respetuosamente realizar la petición contenida en el documento adjunto:

Se anexan:

- cinco (5) archivos en formato PDF: derecho de petición y sus anexos

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores

NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S.

programacion@neurologiaintegraldecaldas.com

Manizales, Caldas

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADO: ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.701.533-7,** quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO,** sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con **NIT No. 830.008.686-1,** como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10°) del Círculo de Bogotá; en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito respetuosamente realizar la siguiente:

PETICIÓN

Comedidamente solicito se remita a la dirección del suscrito, copia integra de la Historia Clínica que repose en sus archivos, correspondiente al periodo 2015 a 2019, de la señora ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.400.735,

La anterior solicitud se presenta con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.

- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta la Entidad para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

> *"Articulo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) las siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes."*

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que consta el poder otorgado a la firma.
2. Certificado de existencia y representación legal de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del suscrito.
4. Copia de la Tarjeta profesional del suscrito.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación la recibiré a través del correo electrónico notificaciones@gha.com.co o en la AV 6ª A # 35 N100 of. 212 en la ciudad de Cali.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114
T.P. No. 39.116 del C.S. de la

DERECHO DE PETICIÓN-PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS|| JMHG

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 10/09/2024 16:34

Para:areajuridica@plenamenteips.com <areajuridica@plenamenteips.com>
Cco:Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

4 archivos adjuntos (7 MB)

DOCUMENTOS GUSTAVO HERRERA.pdf; PODER GENERAL EQUIDAD SEGUROS GENERALES.pdf; CERTIFICADO LA EQUIDAD VIDA BOGOTÁ 11 JUNIO 2024.pdf; DERECHO DE PETICION PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS.pdf;

Señores

PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS

areajuridica@plenamenteips.com

Manizales, Caldas

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL

DEMANDANTE: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

DEMANDADO: ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.701.533-7,** quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO,** sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con **NIT No. 830.008.686-1,** como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10°) del Círculo de Bogotá; en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito respetuosamente realizar la petición expuesta en el documento adjunto:

Se anexan:

- cinco (5) archivos en formato PDF; Derecho de petición y sus anexos

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores

PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS

areajuridica@plenamenteips.com

Manizales, Caldas

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADO: ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.701.533-7,** quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO,** sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con **NIT No. 830.008.686-1,** como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10°) del Círculo de Bogotá; en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito respetuosamente realizar la siguiente:

PETICIÓN

Comedidamente solicito se remita a la dirección del suscrito, copia integra de la Historia Clínica que repose en sus archivos, correspondiente al periodo 2015 a 2019, de la señora ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.400.735,

La anterior solicitud se presenta con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.

- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta la Entidad para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

> *"Articulo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) las siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes."*

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que consta el poder otorgado a la firma.
2. Certificado de existencia y representación legal de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del suscrito.
4. Copia de la Tarjeta profesional del suscrito.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación la recibiré a través del correo electrónico notificaciones@gha.com.co o en la AV 6ª A # 35 N100 of. 212 en la ciudad de Cali.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114
T.P. No. 39.116 del C.S. de la